

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TOLEDO

##### Número 1

#### Providencia del magistrado-juez don José Ramón Chulvi Montaner En Toledo a 11 de octubre de 2011

Visto el estado de las actuaciones y dada la imposibilidad de notificar al recurrente la providencia de fecha 3 de diciembre de 2009, al haber sido devueltas las cartas de correo, siendo negativo el exhorto librado al Juzgado de Talavera de la Reina, procédase a su notificación por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Consignaciones de este juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.- El Magistrado-Juez.-La Secretaria.

##### Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de P.A. 689 de 2009, seguidos en este juzgado a instancia de Lider Coimbra Rodríguez, contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno de Toledo, recaída en el expediente 450020090003084, por la que se ordena la expulsión del territorio español, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

Dada cuenta; por presentado el anterior justificante de solicitud de Letrado de oficio ante el I.C.A de Talavera de la Reina, así como por recibido oficio de este mismo Ilustre Colegio, de fecha 12 de noviembre de 2009, por el que se nos comunica el archivo definitivo de tal solicitud por no haberse presentado la documentación requerida en el plazo concedido; se tiene por interpuesto; y antes de acordar sobre su admisión a trámite, requiérase al recurrente a fin de que en el plazo de diez días subsane los siguientes defectos procesales:

-Designar Letrado privado que le defienda y represente en dicho procedimiento, adjuntando poder que acredite la representación o realizando designación apud acta en la sede de este juzgado.

Apercibiéndole que caso de no verificarlo dentro del plazo concedido, que tiene carácter improrrogable, sin que a este caso sea de aplicación la posibilidad prevista en el artículo 128.1 de la nueva Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29 de 1998, de 13 de julio de acuerdo con el criterio establecido por el Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de Albacete, para estos supuestos siguiendo en este punto la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias de 24 de marzo de 1997 y Autos de 9 de febrero, 4 de mayo, 28 de junio de 1998 y 19 de febrero de 1999), se procederá al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Haciéndose saber a las partes que aquella que pretenda interponer recurso contra esta resolución, deberá consignar un depósito de 25,00 euros, salvo que estén exentos, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento, completándolo hasta cuatro cifras, y año, con dos cifras); advirtiéndole a la parte que, de no efectuar dicho ingreso, el recurso interpuesto no será admitido a trámite. Todo ello, de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1 de 2009 de 3 de noviembre.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.-El Magistrado Juez.-La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Lider Coimbra Rodríguez, con domicilio desconocido, cuyo último domicilio era calle Cabeza de Moro número 6, 4º -A de Talavera de la Reina, a los efectos y con los apercibimientos en ella acordados, expido la presente.

Toledo 11 de octubre de 2011.- La Secretaria, Mercedes Calero Pareja.

*N.º I.- 9643*